



“DALE VIDA AL MES DE LAS MADRES”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el evento: ***“dale vida al mes de las madres”*** lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Se entenderá que todo participante al decidir participar del evento, autoriza, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el evento implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al evento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

Artículo 1: De los Realizadores: **Viva Sincelajo** es el único organizador del evento. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como **Viva Sincelajo**

Artículo 2. El objeto del sorteo: Incrementar el flujo de caja y las ventas de los locales del centro Comercial Viva Sincelajo, por ello hará partícipes en este sorteo a todas las personas que compren en los locales inscritos al centro comercial Viva Sincelajo del 18 de abril al 10 de mayo, reclama una boleta en el punto de información y le adieran el volante que se distribuirá puerta a puerta en la zona de influencia, en el carro valla y en el centro comercial. la factura debe ser por compras de más de \$30.000 en locales del centro comercial excepto en el almacén Éxito cuya compra debe ser de más de \$50.000, participa en el sorteo de un combo completo para que celebres en familia el día de la madre, incluye música, comida, luces y mucho más.

Artículo 3: De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria, abierta y gratuita en el evento promocional todos los clientes mayores de edad, que efectúen compras superiores a los \$30.000 en los locales comerciales de Viva Sincelajo y por \$50.000 en compras en Éxito efectuadas en una sola transacción no acumulable desde el 18 de abril hasta el 10 de mayo de 2013., o que cumplan con los requisitos de la mecánica promocional (manera de participar).

REGLAMENTO EVENTO CON SORTEO Y PREMIOS

Los participantes deben cumplir los requisitos de la mecánica promocional, indicada en el artículo 5: Del sistema o mecánica.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios del sorteo.

No pueden participar empleados directivos de Almacenes Exito S.A. ni empleados con injerencia en la realización del evento según definición de la política interna L-GH-0051, ni las personas contratadas para el evento de "**Dale vida al mes de las madres**" por el organizador tales como modelos, promotores o actores.

Toda persona que desee participar en el evento o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Artículo 4: Fechas: Este evento se registrará por los siguientes plazos:

El día de inicio será el 18 de abril a la hora de apertura del centro comercial, y finalizará el 10 de mayo cuando se cierren las puertas al público del centro comercial Viva Sincelejo.

El día **10 de mayo** se realizará el sorteo de este evento **en el centro Comercial Viva Sincelejo a las 6:00 pm.**

Artículo 5: Del sistema (o mecánica): El cliente realizar compras en los locales del centro comercial Viva Sincelejo las cuales deben ser Por compras superiores a \$50.000 en el local de almacenes Éxito y de \$30.000 en el resto de los locales comerciales de Viva Sincelejo, las compras deben ser efectuadas en una sola transacción no acumulable. Entre más cupones o compras acumuladas se tengan mayor oportunidad de ganar se tendrá.

Las compras solo podrán hacerse en los locales comerciales de Viva Sincelejo y en el Éxito.

Artículo 6: Premios: El premio a sortear es una fiesta que incluye música, comida, luces, no incluye licor, hasta por un valor máximo de \$3.000.000.

REGLAMENTO EVENTO CON SORTEO Y PREMIOS

La fiesta se debe realizar dentro del mes de mayo. Previa coordinación con el centro comercial. No se cambia fiesta por dinero,

Se entregará 1 fiesta de manera tal que se obsequiará un premio a un ganador. Los premios no incluyen Licor y dinero en efectivo.

Artículo 7: Sorteo: El sorteo será administrado y controlado por Viva Sincelejo y supervisado por el personal de Viva Sincelejo. Para tales se reclamara una boleta en el punto de información y se le pegara el volante que se distribuirán en la zona de influencia del centro Comercial, en el carro valla, pejes y en Viva Sincelejo, entre el total de participantes que se depositen el volante y la boleta en el buzón ubicado en el Centro Comercial.

El sorteo se hará el 10 de mayo en Viva Sincelejo a las 6:00 pm, con un representante del centro Comercial, y un representante del público que servirán como testigos.

El mecanismo para la elección del ganador será aleatoriamente, se sacara una factura del buzón y si los datos están correctos se llamara al ganador.

Únicamente si el ganador respectivo no es localizado, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, el premio será sorteado nuevamente en la misma mecánica o evento promocional y se dejará constancia del hecho en el acta de anulación de sorteo; quien resultare ganador en el nuevo sorteo tendrá las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, cuando sean llamados a reclamar el premio.

Viva Sincelejo. Comunicará por 2 vías a los ganadores de su condición de tal; por medio telefónico y por correo certificado, con los datos obtenidos del respectivo cupón o base de datos, máximo dos días después de realizado el sorteo. Si una persona no fuera localizada o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta de anulación de sorteo. En estos casos se procederá a realizar el sorteo nuevamente y quien resulte ganador asumirá las mismas obligaciones y responsabilidad que el anterior favorecido. Viva Sincelejo y/o el organizador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada en el número de teléfono registrado o sus datos no concuerdan con los del cupón respectivo o base de datos ni tampoco el motivo de no aceptación de los premios.

REGLAMENTO EVENTO CON SORTEO Y PREMIOS

Artículo 8: Reclamo de premios: El participante denominado como ganador de alguno de los premios deberá retirar el premio en las instalaciones de Centro Comercial Viva Sincelejo. En caso de ser nacional debe presentar la cédula de identidad y en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.

Viva Sincelejo comunicará a cada ganador del sorteo la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Una vez definido el día y si por un motivo de fuerza mayor la persona favorecida no pudiera reclamarlo en esa fecha; tendrá un plazo máximo de 8 días hábiles para hacer el retiro del mismo.

Pasada las fechas estipuladas en cada uno de los premios para hacerse efectivo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivos los mismos y Viva Sincelejo no reconocerán premio alguno y por lo tanto no se verán en la obligación de satisfacerlos.

Si un premio fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad de Viva Sincelejo, quien lo sorteará nuevamente procurando que quede siempre en poder de alguno de los clientes participantes en el evento ***Dale vida a las madres.***

Cada premio deberá ser reclamado UNICAMENTE por la persona que fue declarada como ganador, quien deberá llevar su cédula de identidad o documento de identificación.

Artículo 9: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 10: Responsabilidad, Condiciones y restricciones:

- a. La participación de los interesados, así como el propio evento y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- b. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.

REGLAMENTO EVENTO CON SORTEO Y PREMIOS

- c. Habrá total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.
- d. La responsabilidad de Viva Sincelejo. culmina con la entrega de cada uno de los premios.
- e. El ganador releva de toda responsabilidad a Viva Sincelejo de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas.
- f. Cada ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- g. Cada ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Viva Sincelejo.
- h. El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos premios son entregados únicamente a cada persona ganadora.
- i. La fiesta incluye música, comida, luces, no incluye licor, hasta por un valor máximo de \$3.000.000
- j. La fiesta se debe realizar dentro del mes de mayo. Previa coordinación con el centro comercial.
- k. No se cambia fiesta por dinero en efectivo.

Artículo 11: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del evento ***Dale vida al mes de las madres.***

Artículo 12: Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la promoción, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Viva Sincelejo deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 13: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de

REGLAMENTO EVENTO CON SORTEO Y PREMIOS

Viva. Podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Artículo 14: Publicación: Este Reglamento estará publicado en la pág. web www.ccviva.com y en el punto de información del centro comercial Viva Sincelejo para disposición de todo público que desee participar en el evento a partir del inicio del mismo.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 2742009 en Sincelejo.



Almacenes Exito S.A.